



- I.5 EL ING. FELIPE REY LOPEZ QUIROZ, ENCARGADO DE LA DE DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA, DR. ROBERTO AGUSTÍN TORRES VALERIO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INHALO TERAPIA, DRA. VERÓNICA CALYECA SANCHEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE UCIA, DR. MARIO ALBERTO MORENO CORRALES, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA GENERAL, DRA. ALEJANDRA JANETTE ERIKSEN MARTINEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE QUIRÓFANOS, DR. JOSÉ RAFAEL SILVAN PÉREZ, ENCARGADO DE LA JEFATURA DE CARDIOLOGÍA, DR. JOSÉ ANGEL ORDOÑEZ RODRIGUEZ, JEFE DE SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO, LA DRA. MARÍA DE LOURDES GILABERT VIADES, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA FÍSICA, LA DRA. JESSICA CHANTAL CARRILLO NAVARRO, JEFA DE DEPARTAMENTO CLÍNICO DE GASTROENTEROLOGÍA Y EL DR. FERNANDO BETANCOURT CORDERO, ENCARGADO DE LA DIVISIÓN DE TRAUMATOLOGÍA DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, C.M.N. "ADOLFO RUIZ CORTINES", INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO COMO ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE HABER EVALUADO QUE LAS CONDICIONES TÉCNICAS OFERTADAS SON LAS MAS CONVENIENTES PARA "EL INSTITUTO", DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 4.25 Y 5.3.9 INCISO C), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.6 EL MTRO. VINICIO EDUARDO RAMÓN GUZMÁN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, C.M.N. "ADOLFO RUIZ CORTINES", INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO COMO TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE, QUIEN HACE CONSTAR QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN UTILIZADO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE ENCUENTRA TOTALMENTE APEGADO A DERECHO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO C) DEL NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.7 PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS EN LA CUENTA 21121113, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO 000027748-2025.
- I.8 EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO. LA-50-GYR-050GYR039-T-33-2025, CONVOCADO POR EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14 VERACRUZ, CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES", DE "EL INSTITUTO", LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y ARTÍCULOS 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 SÉPTIMO PÁRRAFO, 48, 50, 52, 85 Y 105 SÉPTIMO PÁRRAFO, 48 Y 50 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- I.9 CON FECHA 30 DE ABRIL DEL 2025, EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, CENTRO MÉDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES", EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE CON NUMERO DE CONTRATO 050GYR039T03325-012-00, CORRESPONDIENDO EN SISTEMA SAI EL NUMERO DE CONTRATO D255010.
- I.10 CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- I.11 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 81 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA, ENTRE EL











91897 DE LA CIUDAD DE VERACRUZ. VER., DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE DICHA NOTIFICACIÓN."

PARA LOS BIENES OFERTADOS DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE CALIDAD DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA, EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN, ACOMPAÑADO DE SU TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL Y EXPEDIDO POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS Y/O ORGANISMOS DE CONTROL DE SU PAÍS DE ORIGEN COMO: FDA, CE Y LA COFEPRIS (COMISIÓN FEDERAL DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS).

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE, "EL INSTITUTO" PODRÁ SOLICITAR A "EL PROVEEDOR", EN CUALQUIER TIEMPO DURANTE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO DE REFERENCIA:

- LAS MUESTRAS NECESARIAS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD DE LOS BIENES; EN LOS CASOS DE BIENES QUE REQUIERAN REGISTRO SANITARIO, SERÁN EVALUADOS A TRAVÉS DE TERCEROS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD.
- LAS MUESTRAS NECESARIAS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD DE LOS BIENES; EN LOS CASOS DE BIENES QUE NO REQUIERAN REGISTRO SANITARIO, SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LAS PERSONAS ACREDITADAS POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, A.C. (EMA) (ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN O LABORATORIO DE PRUEBAS), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

NOTA: "EN CASO DE QUE NO EXISTAN PERSONAS ACREDITADAS POR LA EMA O TERCEROS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD, SEGÚN SEA EL CASO, EL INSTITUTO A TRAVÉS DEL ÁREA RESPONSABLE, EVALUARÁ LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES."

- "EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD DE LOS BIENES A "EL PROVEEDOR".
- ASÍ MISMO, "EL INSTITUTO" DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO COADYUVARÁ CON LA AUTORIDAD SANITARIA (COFEPRIS), INFORMÁNDOLE LOS RESULTADOS DE AQUELLOS INSUMOS PARA LA SALUD QUE NO CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA.
- LA EVALUACIÓN DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD, EN LOS ARTÍCULOS APLICABLES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUS SUPLEMENTOS, EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSTITUTO Y A FALTA DE ÉSTAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE.

EN CASO DE ENCONTRARSE ALGUNA INCONSISTENCIA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN SANITARIA O LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS POR LA COFEPRIS, EL INSTITUTO LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE DICHA AUTORIDAD.

QUINTA

CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" PODRÁ SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, PARA LO CUAL NOTIFICARÁN AL PROVEEDOR POR ESCRITO O POR CORREO ELECTRÓNICO A LAS PERSONAS Y/O DIRECCIONES QUE QUEDARON REGISTRADAS COMO CONTACTOS OFICIALES EN EL NUMERAL 14.2 INCISO III DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN. A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN, EL PROVEEDOR CONTARÁ CON UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, PARA REALIZAR EL CANJE DE LOS BIENES POR OTROS LOTES QUE NO PRESENTEN LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS IDENTIFICADOS Y SERÁ SANCIONADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA DÉCIMA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS ANEXOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO DITE DEL PUNTO 4.1.2 DE LA DECISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA RECEPCIÓN REALIZADA POR LA JEFATURA DE OPERACIÓN DE LOS CONSULTORIOS ASOCIADOS A LA UNIDAD ASISTENCIAL RESPONSABLE DEL MISMO, EN CONCORDANCIA CON EL REGISTRO DEL NÚMERO, MANEJO Y LAJUDICIALIZACIÓN DE LA REVISTA DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE CONTRATO O CONVENIO, SE EFECTUÓ SIN RESERVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCIONALIDAD, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONVENCIONALIDAD, AL DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CORRESPONDIENTE. AL SE REALIZA SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARON, PROCEDENTES LAS ÁREAS RESPONSABLES, TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS, EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 144, FRASES XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y/O DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO.



MERCANTIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA JURÍDICA, DERIVADO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

**DÉCIMA. - CUMPLIMIENTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES AL SEGURO SOCIAL. - "EL PROVEEDOR" CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. "EL INSTITUTO" PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.**

"EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR A "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE COBRANZA DE LA SUBDELEGACIÓN EN VERACRUZ, VERACRUZ, DE "EL INSTITUTO", POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 40 B, ULTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LIQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

**DÉCIMA PRIMERA. - IMPUESTOS Y/O DERECHOS. - LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.**

"EL INSTITUTO" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

**DÉCIMA SEGUNDA. - PATENTES Y/O MARCAS. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.**

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

**DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍAS. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:**

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE TOTAL QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN MONEDA NACIONAL, Y DEBERÁ SER**









EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CORRESPONDIENTE, "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 99, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA.-

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

- A) CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
- B) CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA ADJUDICACIÓN O FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- C) CUANDO INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
- D) SI ES DECLARADO EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS.
- E) CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" REALICE EL SERVICIO CON ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS SOLICITADAS.
- F) CUANDO TRANSMITA TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
- G) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.
- H) CUANDO DE MANERA REITERATIVA Y CONSTANTE, EL PROVEEDOR SEA SANCIONADO POR PARTE DEL IMSS CON PENALIZACIONES SOBRE EL MISMO CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y CON ELLO SE AFECTEN LOS INTERESES DEL IMSS.
- I) SI LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFICA AL INSTITUTO LA SANCIÓN IMPUESTA AL PROVEEDOR, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34, DE LA LAASSP.

DÉCIMA NOVENA.-

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- A) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISION DE ASUNTOS JURÍDICOS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SIETE DEL PUNTO 8.1.3 DE LA DIVISION DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CADA VEZ EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA OFICINA DE ASISTENCIA JURÍDICA A SOLICITUD DE LO CONSULTIVO A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO. SE REGISTRO BAJO EL NÚMERO UMAMCNERVDAJAD0002025/02.









ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES "

Clasif. Proesp:  
311901150200

PAGINA: 1  
FECHA: 2025/05/30  
HORA: 03:59:16 p. m.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)  
CONTRATO AJUSTADO DE SUMINISTRO  
No. CONTRATO: D255010  
No. REQUISICIÓN: 3119379102025A01  
ANEXO 1

PROVEEDOR : INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS BIOMÉDICOS DE MEXICO, S.A.  
R.F.C. : IPB -120112-EQA  
No. PROVEEDOR: 00121765

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
379 156 8680 00 01	CABLE TRONCAL DE SPOZ. PRESENTACION: PIE ZA. NUMERO DE CATALOGO: K931. PARA SUUSO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE CLAVE: 531.053.0372. MARCA:PLARR E/NIHON KOHEN. MODELO: 9500/BSM-2353K. E/NIHON KOHEN. MODELO: 9500/BSM-2353K. Marca: AFFINITY Procedencia: E. U. A. RFC Fabricante: IPB -120112-EQA	45	112	\$600.00	\$67,200.00	0%	\$0.00	\$600.00	\$27,000.00	\$67,200.00
379 891 0064 00 01	COBERTURA : 311901150901 45 311901150901 67 GUIA O ESTILETE DE ALUMINIO O ACERO INOXIDABLE DE 10 FR. PRESENTACION: FZA. NUMERO DE CATALOGO: 9-0205-00. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.191.0391.0 3.01 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR M ARCAPASO. MARCA: SUNMED. MODELO: UNICO. ARCAPASO. MARCA: SUNMED. MODELO: UNICO. Marca: HUDSON Procedencia: REINO UNIDO RFC Fabricante: IPB -120112-EQA	5	12	\$50.23	\$602.76	0%	\$0.00	\$50.23	\$251.15	\$602.76
379 903 3760 00 01	COBERTURA : 311901150901 5 311901150901 7 TUBO ENDOTRAQUEAL DE PLASTICO GRABO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO Y ESPIRAL DE ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, OPAC O A LOS RAYOS X, ESTERIL, CALIBRE 28 FR Y LONGITUD 32 A36 CM. PRESENTACION: P TEZA. NUMERO DE CATALOGO: 86445. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA BASICA, UNIDAD DE CLAVE: 531.053.0364. MARCA: GE-DATEX ORHEDA. MODELO: AESTIVA. Marca: BACK Procedencia: TURQUIA RFC Fabricante: IPB -120112-EQA	56	140	\$114.24	\$15,993.60	0%	\$0.00	\$114.24	\$6,397.44	\$15,993.60

Clasif. Presp:  
311901150200

PAGINA: 2  
FECHA: 2025/05/30  
HORA: 03:59:19 p. m.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
No. CONTRATO: D255010  
No. REQUISICION: 3119379102025AA01  
ANEXO 1

PROVEEDOR : INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS BIOMEDICOS DE MEXICO, S.A  
R.F.C. : IPB -120112-EQA  
No. PROVEEDOR: 00121765

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	-------------------	-------------------	--------------------	---------	---------------	----------------	----------------	------------------------	------------------------

COBERTURA : 311901150901 311901150901	84 56 TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO PARA INTUBACION LIBRE DE PIROGENOS Y LATEX ESTERILIZADO EN LA PUNTA DE 3.0 MM DIAMETRO INTERNO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 86043. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA UNIDADDE . CLAVE: 531.053.0372. MARCA: GE. MODELO : AESPIRE.	17	41	\$26.17	\$1,072.97	0%	\$0.00	\$26.17	\$444.89	\$1,072.97
---	---	----	----	---------	------------	----	--------	---------	----------	------------

379 903 3869 00 01 : AESPIRE.  
Marca: BICAKCILILAR  
Procedencia: TURQUIA  
RFC Fabricante: IPB -120112-EQA

COBERTURA : 311901150901 311901150901	16 25 TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO PARA INTUBACION LIBRE DE PIROGENOS Y LATEX ESTERILIZADO EN LA PUNTA DE 3.5 MM DIAMETRO INTERNO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 86045. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA UNIDADDE . CLAVE: 531.053.0372. MARCA: GE. MODELO : AESPIRE.	13	31	\$26.17	\$811.27	0%	\$0.00	\$26.17	\$340.21	\$811.27
---	---	----	----	---------	----------	----	--------	---------	----------	----------

379 903 3877 00 01 : AESPIRE.  
Marca: BICAKCILILAR  
Procedencia: TURQUIA  
RFC Fabricante: IPB -120112-EQA

COBERTURA : 311901150901 311901150901	12 19 TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO PARA INTUBACION LIBRE DE PIROGENOS Y LATEX ESTERILIZADO EN LA PUNTA DE 4.0 MM DIAMETRO INTERNO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 86046. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA UNIDADDE . CLAVE: 531.053.0372. MARCA: GE. MODELO	13	31	\$26.17	\$811.27	0%	\$0.00	\$26.17	\$340.21	\$811.27
---	--	----	----	---------	----------	----	--------	---------	----------	----------

379 903 3877 00 01 : AESPIRE.  
Marca: BICAKCILILAR  
Procedencia: TURQUIA  
RFC Fabricante: IPB -120112-EQA

Clasif. Proesp:  
311901150901

PAGINA: 3  
FECHA: 2025/05/30  
HORA: 03:58:20 p. m.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
UNAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
No. CONTRATO: D255010  
No. REQUISICION: 3119379102025AA01  
ANEXO 1

PROVEEDOR : INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS BIOMEDICOS DE MEXICO, S.A  
R.F.C. : IPB -120112-EQA  
No. PROVEEDOR: 00121765

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

379 903 3885 00 01 : AESPIRE.

Marca: BICAKCILLAR  
Procedencia: TURQUIA  
RFC Fabricante: IPB -120112-EQA

COBERTURA :

311901150901 17  
311901150901 26

TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO PARA INTUBACION LIBRE DE PIRÓGENOS Y LATEX ESTERILIZADO N ORIFICIO MURPHY EN LA PUNTA DE 4.5 MM DIAMETRO INTERNO. PRESENTACION: PIEZA NU MERO DE CATALOGO: 86047. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA UNIDADDE . CLAVE: 531.053.0372. MARCA: GE. MODELO : AESPIRE.

379 903 3893 00 01 : AESPIRE.

Marca: BICAKCILLAR  
Procedencia: TURQUIA  
RFC Fabricante: IPB -120112-EQA

COBERTURA :

311901150901 17  
311901150901 26

IMPORTES CON LETRA:  
MONIXMO : TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.  
MIXXIMO : OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 22/100 M.N.

DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
18	\$26.17	\$1,125.31	0%	\$0.00	\$26.17	\$471.06	\$1,125.31
18	\$26.17	\$1,125.31	0%	\$0.00	\$26.17	\$471.06	\$1,125.31

IMPORTE DEL CONTRATO: \$35,375.81  
FIANZA REQUERIDA: \$87,931.22  
\$8,793.12



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14  
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"  
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. D255010  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
NO. LA-50-GYR-050GYR039-T-33-2025  
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO

ANEXO NUMERO 2 (DOS)

"ORDEN DE REPOSICIÓN"

SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL

ORDEN DE REPOSICIÓN

ASIGNACIÓN DE LOTES (ÓRDENES).

PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

RFC: \_\_\_\_\_

Nº. DE CONTRATO: \_\_\_\_\_

Nº. DE ORDEN: \_\_\_\_\_

Nº. DE SOLICITUD: \_\_\_\_\_

ARTÍCULO: \_\_\_\_\_

CANTIDAD SOLICITADA: \_\_\_\_\_

PRECIO: \_\_\_\_\_

FECHA DE EXPEDICIÓN: \_\_\_\_\_

FECHA DE ENTREGA: \_\_\_\_\_

LUGAR DE ENTREGA: \_\_\_\_\_

EN EL NOMBRE DE LOTE, FAVOR DE ESCRIBIR SÍ, CON MAYÚSCULAS EN CASO DE NO HABER LA CERTEZA DEL LOTE QUE FINALMENTE VA A ENTRAR

LOTE/SÍ	CANTIDAD	FECHA FAB. (AAAA/MM/DD)	FECHA CADUCIDAD (AAAA/MM/DD)
<b>AGREGAR CAPTURA</b>	<b>LIMPIAR CAPTURA</b>		

LOTE	CANTIDAD ASIGNADA	FECHA DE FABRICACIÓN	FECHA DE CADUCIDAD	ACCIÓN
------	-------------------	----------------------	--------------------	--------

CANTIDAD AGREGADA: \_\_\_\_\_

FALTANTE POR AGREGAR: \_\_\_\_\_

NOTA: ESTA ORDEN DE REPOSICIÓN, ESTÁ SUJETA A LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO DEL QUE SE DERIVA ÉSTA, COMPROMETIÉNDOSE EL PROVEEDOR A SU CABAL CUMPLIMIENTO.

REGRESAR

CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"

LOS ASPECTOS TÉCNICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON UN FIN DE VALIDACIÓN INICIAL, POR LA JEFE DE OFICINA DE LO CONSULTIVO, A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO, EN CONSECUENCIA SE REGISTRO BAJO EL NÚMERO: UMI/VEROJA/ADQ/009/2016. LA REVISIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS DE ESTE DOCUMENTO NO REPRESENTA UN JUICIO DE VALOR SOBRE EL PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CORRESPONDIENTE, NI SE REALIZA SOBRE LA PROCEDENCIA O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS REQUISITOS QUE SE ENUNCIAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO. EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENVIÓ AL INTERVENIENTE JEFES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FINES DE LA REVISIÓN JURÍDICA CORRESPONDIENTE EN TÉRMINOS DEL NÚMERO 1.1.5.7 ACTIVIDAD 2 DE LA OFICINA DE LO CONSULTIVO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD SOLICITADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO.

